

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez informando que se allega al despacho acción de tutela sin medida provisional. Sírvasse Proveer. 03 de agosto de 2020.



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

RADICACIÓN:	2020-00263-00
ACCIONANTE:	DIEGO FERNANDO RINCÓN RUEDA
ACCIONADOS:	ALCALDÍA DE GIRÓN EN SU SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Ha venido al despacho acción de tutela en referencia en la cual se presenta acción de tutela por el señor DIEGO FERNANDO RINCÓN RUEDA en contra de la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE GIRÓN, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, entre otras, así que por hallarse cumplidos los requisitos mínimos que dispone el decreto 2591 de 1991 se procede con su admisión.

En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA presentada por el señor DIEGO FERNANDO RINCÓN RUEDA en contra de la ALCALDÍA DE GIRÓN EN SU SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.

SEGUNDO: NOTIFICAR exclusivamente por CORREO ELECTRÓNICO de forma INMEDIATA al correo de notificaciones judiciales de la entidad accionada, así como a las vinculadas, Adviértasele que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbreanse las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a las ACCIONADAS QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53e7e5587ce96075eddd8de494d393401aaa39b6df30c35d55c33f03af7835a3
Documento generado en 03/08/2020 10:01:26 a.m.